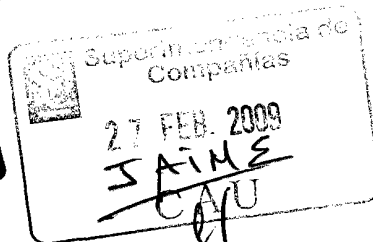
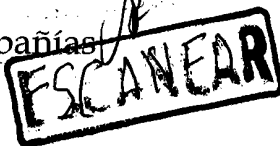


5869

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad. _



A
L.

Adjunto sírvase encontrar la primera copia de la escritura de cesión de participaciones de la compañía PEPSI-COLA ECUADOR CIA. LTDA. La cesión de participaciones se registró en el libro de socios de la compañía el 10 de febrero de 2009.

Se sentó razón al margen de la matriz de constitución de la compañía en el protocolo de la Notaría Trigésima Segunda, el 4 de febrero de 2009. El Señor Registrador Mercantil del cantón Quito, sentó razón de la cesión de participaciones sociales el 10 de enero de 2009.

Además, acompaño un ejemplar del nuevo nombramiento de Gerente General de la compañía.

Valor \$ 1 = 0/A.

Atentamente,

José Romero Sabido
Gerente General
Pepsi-Cola Ecuador Cía. Ltda..

od
f/11

RL

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS.

2009/03/03 f/11

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE REALIZA EL ABOGADO ESTEBAN ORTIZ MENA Y EL

ABOGADO RAFAEL GONZALEZ GOMEZ DE LA TORRE

A FAVOR DE LA COMPAÑIA

CMC INVESTMENT COMPANY

Notario 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

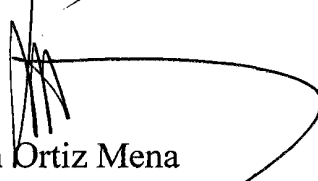
CUANTÍA: US\$ 2,00

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital en la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de enero del dos mil nueve, ante mí, Doctor **Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito**, comparecen por sus propios derechos, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores Esteban Ortiz Mena casado bajo el régimen de separación de bienes, y Rafael González Gómez de la Torre, soltero; y por otra parte, el doctor Federico Chiriboga Vásconez, casado, en su calidad de apoderado de CMC Investment Company, según consta del poder que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en las ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenten cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase extender una de la cual conste la transferencia de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Intervienen en esta escritura los señores Esteban Ortiz

Mena, casado bajo régimen de separación de bienes, Rafael González Gómez de la Torre, soltero, y el doctor Federico Chiriboga Vásconez, casado, todos ecuatorianos, mayores de edad, abogados y domiciliados en esta ciudad. El doctor Federico Chiriboga Vásconez comparece en su calidad de apoderado de CMC Investment Company, como consta del poder que se acompaña. **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) Quaker del Ecuador Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito el veinte y uno de febrero del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veinte y ocho de febrero del indicado año. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el veinte y ocho de julio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el seis de octubre de dicho año, la Compañía cambió su denominación por la de Pepsi-Cola Ecuador Cia. Ltda. c) La Junta General de Pepsi-Cola Ecuador Cia. Ltda., en sesión celebrada el día diecinueve de enero del dos mil nueve, autorizó la transferencia de las participaciones objeto de esta escritura con el consentimiento unánime del capital social, como consta del acta que se acompaña. **TERCERA.- Transferencia:** Con estos antecedentes los abogados Esteban Ortiz Mena y Rafael González Gómez de la Torre venden, ceden y transfieren la participación que cada uno de ellos tiene en la compañía Pepsi-Cola Ecuador Cia. Ltda. a favor de CMC Investment Company, la que acepta la transferencia por intermedio de su apoderado. **CUARTA:** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar que se sienten las razones al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía y al margen de la inscripción de la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil, como dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Usted, señor Notario, se


servirá agregar la cláusula de estilo para la validez y pleno efecto de esta escritura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el doctor Federico Chiriboga Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ciento cuarenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron lo preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.


Esteban Ortiz Mena


C.C. 171185767


Rafael González Gómez de la Torre

C.C. 1707155253


Federico Chiriboga Vásconez

C.C. 170196668-7


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 13497 ACTA DE MATRIMONIO FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

\$ 60.00

En QUITO, a OCHO del mes de AGOSTO del año 2008; a las 19:00 H. de la ciudad de QUITO ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte ESTEBAN ORTIZ MENA, con cédula de identidad y/o ciudadanía N° 1711185767, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO de profesión ABOGADO, de TREINTA Y UNO años de edad, nacido en QUITO PICHINCHA y domiciliado en QUITO hijo de PABLO ESTEBAN ORTIZ, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO, de profesión ABOGADO, domiciliado en QUITO y de MONICA ROCIO MENA, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA, de profesión Q. DOMESTICOS, domiciliada en QUITO; y por otra, ANA MARIA CASTRO DE GUZMAN, con cédula de identidad y/o ciudadanía N° 1709327694, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA de profesión ESTUDIANTE, de VEINTE Y SIETE años de edad, nacida en QUITO PICHINCHA y domiciliada en QUITO hija de RAMIRO CASTRO, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO de profesión, ING. COMERCIAL domiciliado en QUITO, y de LUCIA EUGENIA DE GUZMAN de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA de profesión Q. DOMESTICOS, domiciliada en QUITO y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: SRS. SEBASTIAN ORTIZ MENA CED 1711891737X SOLTERO EMPLEADO PRIVADO Y MARIA EUGENIA CASTRO DE GUZMAN CED 1705368809 CASADA - EMPLEADA PRIVADA ECUATORIANOS XORES DE EDAD.

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores ESTEBAN ORTIZ MENA con

ANA MARIA CASTRO DE GUZMAN

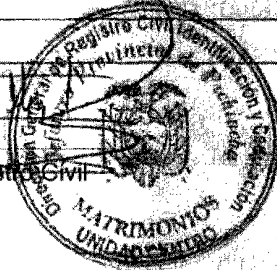
si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fe de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS BAJO SINEPATRIA POTESTAD.

PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS EN LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO DE AGOSTO 5 del 2008.

Humberto Navas D.
Quito Ecuador

f) Jefe de Registro Civil



f) Contrayente

f) Contrayente

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE PEPSI-COLA ECUADOR CIA. LTDA**

En Quito, a 19 de enero del 2009, en el domicilio de la compañía, se reúnen las siguientes personas: doctor Federico Chiriboga V, en representación de Pepsi-Cola (Bermuda) Limited, abogados Esteban Ortiz M. y Rafael González G., por sus propios derechos.

Por ausencia del titular preside la sesión el doctor Federico Chiriboga V. y actúa como Secretario el abogado Rafael González G., quien forma la lista de asistentes que es como sigue:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Pepsi-Cola (Bermuda) Limited	398
Esteban Ortiz M.	1
Rafael González G.	1

El Secretario manifiesta que de acuerdo con el Libro de Participaciones se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía.

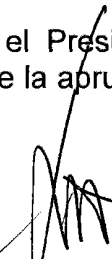
El Presidente propone a los socios que, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General a efectos de autorizar la venta, cesión y transferencia de las participaciones de los socios Esteban Ortiz M. y Rafael González G. a favor de la compañía CMC Investment Company. Los socios aceptan el orden del día y la celebración de la Junta General y el Presidente la declara instalada a las 10 a.m.

La Junta General, con todos los votos a favor, toma la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 de la Ley de Compañías se autoriza a los socios Esteban Ortiz M. y Rafael González G. a transferir sus participaciones a CMC Investment Company.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se la aprueba por unanimidad y el Presidente levanta la sesión a las 10.40 a.m.


Dr. Federico Chiriboga


Ab. Esteban Ortiz M.


Ab. Rafael González G.

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Quito, 25 de septiembre de 2008

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que acompaño, relativos al poder que otorga CMC INVESTMENT COMPANY a favor de Federico Chiriboga, Diego Pérez Ordóñez y Francisco Pérez.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Diego Pérez
Mat. 4680 C.A.P.

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido respecto de las Islas Bermudas
Este documento público
2. ha sido firmado por Craig W. MacIntyre
3. actuando en su calidad de Notario Público;
4. lleva el sello de CRAIG W. MACINTYRE, NOTARIO PÚBLICO, BERMUDAS.

Certificado

5. en Bermuda
6. el 19 de septiembre de 2008
7. por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Islas Bermudas o Islas Somers o cualquier funcionario suyo que firme a su nombre y use su sello oficial.
8. Número: 27.657
9. Sello:
(sello)
10. Firma:
(firmado) Leleath G. Bailey
por el Gobernante y Comandante en Jefe

Si este documento ha de ser usado en un país que no es parte de la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país. Una apostilla o certificado de legalización solamente confirma que la firma o sello que aparece en el documento es genuino. No significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina Parlamentaria de Registro aprueba el contenido.

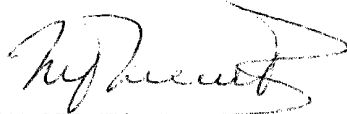
CIUDAD DE HAMILTON
BERMUDAS
A AQUELLOS A QUIENES LLEGUE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

Yo, Craig MacIntyre, Notario Público de la Ciudad de Hamilton, Bermudas, por el presente instrumento CERTIFICO que el Poder adjunto de CMC Investment Company, rubricado por mí, fue firmado en mi presencia por R. Brian Leman, a quien conozco, y que la firma que aparece en dicho Poder a nombre de CMC Investment Company es la firma correcta y la escritura manuscrita del mencionado R. Brian Leman.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he colocado en este instrumento mi firma y sello oficial hoy, 19 de septiembre de 2008.

Suscrito por: (firma ilegible) Notario Público, Hamilton, Bermudas
(sello) Craig William MacIntyre, Notario Público, Bermudas

[Texto del poder en inglés y castellano en el original]



María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador

Codan Services Limited

CLARENDON HOUSE, 2 CHURCH STREET, P.O. BOX HM 1022, HAMILTON HM DX, BERMUDA
TEL: (441) 295 5950 FAX: (441) 292 4720 E-MAIL: bermuda@conyersdillandpeaman.com
www.conyersdillandpeaman.com

WITH COMPLIMENTS

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Craig W. MacIntyre

3. Acting in the capacity of Notary Public

4. Bears the seal/stamp CRAIG W. MACINTYRE, NOTARY PUBLIC, BERMUDA

Certified

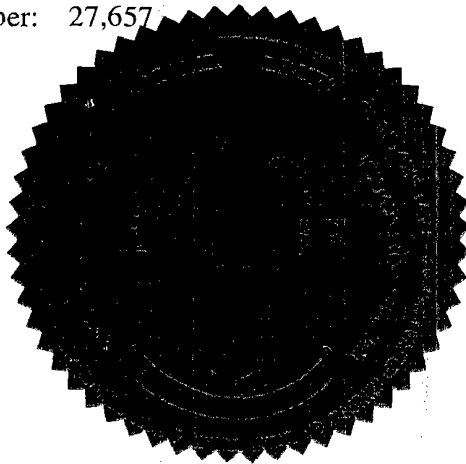
5. At Bermuda

6. On 19 September 2008

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 27,657

9. Seal



10. Signature:

Leleath G. Bailey

Leleath G. Bailey

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CITY OF HAMILTON

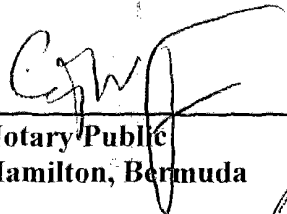
BERMUDA

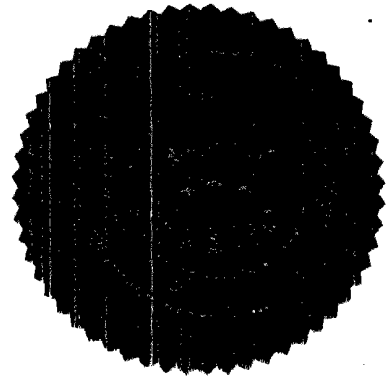
TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, Craig MacIntyre, Notary Public of the City of Hamilton, Bermuda, DO HEREBY CERTIFY that the attached Power of Attorney for CMC Investment Company initialled by me was signed in my presence by R. Brian Leman known to me and that the signature subscribed to the said Power of Attorney for CMC Investment Company is the proper signature and handwriting of the said R. Brian Leman.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my seal of office this 19th day of September two thousand and eight.

By:


Notary Public
Hamilton, Bermuda



CMC Investment Company

Notaria 5ta

PODER

Yo R. Brian Leman, en mi calidad de Director de la compañía **CMC Investment Company** confiero poder especial, amplio y bastante como en derecho se requiere, a favor de los doctores Federico Chiriboga V., Diego Pérez Ordoñez y Francisco Javier Pérez Gangotena para que cualquiera de ellos, en nombre y representación de la compañía mandante, acepte la transferencia de participaciones de la compañía Quaker Ecuador Cia. Ltda. o Pepsi-Cola Ecuador Cia. Ltda. si el cambio de denominación ya ha sido aprobado e inscrito, y al efecto intervenga en la correspondiente escritura pública y cumpla con las formalidades que de conformidad con la ley ecuatoriana y con los estatutos de Quaker Ecuador Cia. Ltda. o Pepsi-Cola Ecuador Cia. Ltda. si el cambio de denominación ya ha sido aprobado e inscrito, sean necesarios para el perfeccionamiento y plena validez de la venta, cesión y transferencia de las participaciones.

Hamilton Bermuda a 18 de Septiembre de 2008



R. Brian Leman
Director
CMC Investment Company

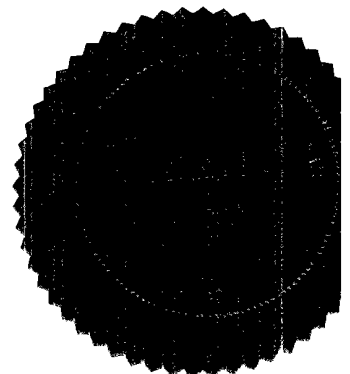
POWER OF ATTORNEY

I, R. Brian Leman, for the purposes hereof acting in my capacity as Director of **CMC Investment Company**, I do hereby grant special power of attorney to Doctors Federico Chiriboga V., Diego Pérez Ordoñez y Francisco Javier Pérez Gangotena to jointly or separately, in the name and on behalf of the grantor company, accept the transfer of the quotas (participaciones) of the company Quaker Ecuador Cia. Ltda. or Pepsi-Cola Ecuador Cia., Ltda. if the change in the corporate name has already been approved and registered, and do hereby sign the corresponding public deed and fulfill all the necessary formalities that accordingly to the Ecuadorian law and the By-Laws of Quaker Ecuador Cia. Ltda. or Pepsi-Cola Ecuador Cia., Ltda. if the change in the corporate name has already been approved and registered, are established for the formalization and complete validity of the sale, transfer and assignment of the quotas (participaciones)

Hamilton Bermuda, September 18, 2008.



R. Brian Leman
Director
CMC Investment Company



..ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Diego Pérez, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, los Documentos relativos al Poder que otorga CMC INVESTMENT COMPANY a favor de Federico Chiriboga, Diego Pérez Ordóñez y Francisco Pérez, en ocho fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y cinco de septiembre del año dos mil ocho.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila.
Notario Quinto del canton Quito. sigue un sello.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA
Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION

Luis Humberto Navas Davila
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta





Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

Ciudadania 171118576-7


ORTIZ MENA ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 29 JULIO 1977
 007-4 0280 06959 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANO***** 15532222



GONZALEZ
SUMAYON ABOGADO

PAULO ESTEBAN ORTIZ
MORINA TRINIDAD MENA
 QUITO 25/09/1990
 25/09/2014
REN 0294004



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (Referendum)

154-0026 1711185767
 QUITO MENA ESTEBAN
 0280 06959 M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1707155253
 GONZALEZ GOMEZ DE LA TORRE RAFAEL
 17 SEPTIEMBRE 1976

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 012 0056 08911
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976



Rafael Gonzalez Gomez de la Torre
 FRENTE DEL ECUADOR

[Handwritten signature]
 Sr. Humberto Navas D.
 Quito Ecuador

ECUATORIANA***** E133311712

BOLETERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

FERNANDO ESTEBAN GONZALEZ

TERESA GOMEZ DE LA TORRE

RUMINAHUI 15/03/2012

15/03/2012

FORMA No. 0446907



FRENTE DE LA AUTORIDAD FRENTE DEL ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

008-0024 1707155253
 NÚMERO CÉDULA

GONZALEZ GOMEZ DE LA TORRE RAFAEL



PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANJOAQUIN PARROQUIA

Fernando Navas
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CIUDADANIA N. 170196669-7
CHIRIBOGA VASCOÑEZ FEDERICO JOSÉ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 ABRIL 1933
001-1 0481 01442 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1933

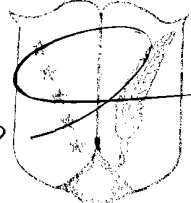


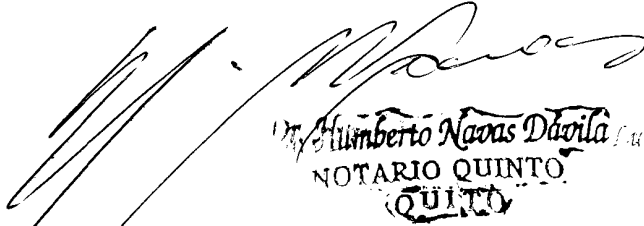
EQUATORIANA***** V4443M5242
CASADO MARIA TERESA CASARAL
SUPERIOR ABOGADO
BENJAMIN CHIRIBOGA
MARIA VASCOÑEZ
QUITO 25/09/2002
25/09/2014
REN 0294134
REN
REN



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

Notaria Sta




Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Humberto Navas D.
Quito Ecuador

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR**

RAZON: En esta fecha tome debida nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION de la Compañía denominada “**QUAKER DE ECUADOR CIA. LTDA**” con cambio de nombre: **PEPSI-COLA ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, el **VEINTE Y UNO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO**, referente a la **CESION DE PARTICIPACIONES** que antecede.-
Quito, a CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.-




**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :561 del Registro Mercantil de veintiocho de febrero del dos mil cinco, fs. 495 vta, tomo 136 y número:3629 del Registro Mercantil de seis de octubre del dos mil ocho, fs. 3422, tomo 134 correspondiente a la compañía "PEPSI COLA ECUADOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de febrero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO**



Ng